

RESUMEN

PESETAS

Existencia en Caja en 31 de Diciembre 1965 ...	1.831.425, 47
Restos por cobrar en igual fecha	422.004, 09
Suma	2.253.429, 56
Restos por pagar en igual fecha.	361.744, 46
Diferencia Superavit ..	1.891.685, 10

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las veintidos horas, levantandose de todo ello la presente acta que leida y hallada conforme la suscriben de lo que como secretario, doy fé

Juan Olivares

Angel del Olmo

Juan Monte

Enrique

~~Francisco Navarro~~ ~~Francisco Navarrocerrada~~

~~Francisco Navarrocerrada~~

~~Francisco Navarrocerrada~~

Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1966.

Sres. Concejales

Alcalde

D. Juan Olivares López

Concejales

D. Angel del Olmo Olivares

D. Francisco Navarrocerrada Sarrs

D. Francisco Muñoz Gómez

D. Enrique Aguado Esteban

D. José Manuel del Campo

En San Sebastian de los Reyes a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis. -

Siendo las veinte horas la señalada de efecto, se reunieron en esta casa consis-

D. Joaquín del Campo Herman
 D. Juan Montes Frutos
 Secretario
 D. Miguel Arranz de la Fuente

torial, los señores expresados al margen a celebrar la sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Juan Olivares López. -

- 1º Abierto el acto por el Sr. Presidente se dió del acta de la última sesión que es aprobada por unanimidad. -
- 2º Cuenta anual de la Administración del Patrimonio. - Se presentó a exámine la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1965, la cual hallada conforme es aprobada por unanimidad con carácter definitivo de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 791 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, con los resultados que en la misma se consignan. -
- 3º Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. - Así mismo fue presentada la cuenta anual de Valores Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1965 y hallada conforme es aprobada por plena unanimidad, igualmente con carácter definitivo, con los resultados que en la misma se consignan de conformidad a cuanto dispone el párrafo 2º del artículo 791 del

Refundido de la Ley de Regimen Local. -

4º Deudores y acreedores al Municipio. - Se da cuenta y lectura de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio correspondiente al 31 de Diciembre de 1965, presentadas por el recaudador afianzado de este Ayuntamiento, como por el Administrador de Arbitrios del mismo, cuyas relaciones, por ser prolijas no se enumeran y que se encuentran en el expediente al efecto. -

5º Relación de fallidos. - Así mismo se acuerda declarar fallidos y dar de baja por resultar incobrables las siguientes relaciones por los conceptos expresados presentados igualmente por el recaudador afianzado de este Ayuntamiento D. Tomás Rubio Rodríguez, siendo éstas las siguientes: Año 1957, Arbitrios Concertados, años de 1957, 1956 y 1955, importe 1.350 pts Derechos Matadero; años de 1956, 1958, 1959 y 1960, importe de 74,50 p Carnes, años de 1956, 1958, 1959 y 1960, importe 287,20 pts; Transito de ganado, años 1951, 1952, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, y 1963, total 8.026 pts Eucanchas de aguas, años de

1.961, y 1962, importe 3.800,00 pts.⁴ -
Construcción de Obras, años 1.959,
1960 y 1961, total 2.765 pts. - Canales
y Canalónes. - Años 1.953, 1954, 1955
1956, 1958, 1959 y 1960 por importe
de 1.093,00 pts. - A todas estas rela-
ciones de fallidos, se unen los
correspondientes recibos que justi-
ficase cada una de las deudas
estipuladas. -

6º Presupuestos Extraordinarios. - (Que-
dar pendiente).

7º Prorrogas de incorporación a
filas de 1ª Clase. - Se da cuenta
del expediente de prorrogas de
1ª clase instruido a instancia
del mozo del Reemplazo de 1966
Cesareo Follorat Ferrino, funda-
do en ser hijo único en sentido
legal de madre viuda y pobre
y hallándose justificado tal extre-
mo, la Corporación informa fa-
vorablemente este expediente y
que se remita el mismo, a la
Junta de Clasificación y Revisión
para la resolución procedente. -
De igual forma se da cuenta y
examina el expediente de pro-
roga de 1ª Clase del mozo del
reemplazo de 1962 Francisco Ma-
teo Garcia, segunda revisión y
comprobandose que existen las
mismas causas que dieron origen
a la primera concesión o bene-

lucios de prórroga de incorporación a filas, se acuerda informar en sentido favorable al mismo y que se envíe este expediente a la Junta de Clasificación y Revisión para su aprobación definitiva. †

8º Se concede licencia de obras a D. Florian Tierno Jimenez vecino de Madrid, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle de Picos de Olite s/n frente al Restaurante Tefas Verde de 192 m² y de dos plantas. -

9º Se autoriza a D. Pedro del Campo Pérez, vecino de esta Villa para segreguar la parcela de su propiedad sita en la calle de la Estafeta, de una superficie de 1.176,50 m², siendo la superficie a segreguar la de 595 m². -

10º Se autoriza a D. Cesáreo Manzano Velasco, vecino de esta villa para situar en la finca de su propiedad, sita en la calle Martires del Pueblo nº 50 un cartel o disco prohibitivo de aparcamiento de coches y camiones el cual abarcará la entrada a su finca. -

11º Se acuerda contestar a Don Andrés Navarro Carró, vecino de Madrid, calle de La Corona nº 6 que en el local en que

desea efectuar un taller de manufacturados de artículos de goma, se autorizará en su día, siempre que el expediente sea informado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos de medidas correctoras, así como que cumpla el Reglamento de actividades molestas, Insalubres etc, así como visto el resultado de la información pública a que el mismo se ha de someter. -

12º Se acuerda contestar a D. Luis López García, que las obras de vallado que solicita en su instancia de fecha 22 del actual, le quedan autorizadas exclusivamente que lo sean con alambre de pinocho, pero nunca con obra de fábrica ya que en caso contrario deberá pedir la licencia al Ministerio de Marina, por hallarse próxima a la Estación Radio del mismo.

13º Se autoriza a Don Inocente Sabina Perdiguero, mayor de edad, casado y de esta vecindad, para abrir dos huecos y modificar otro en la finca de su propiedad sita en la calle del Barroillero. -

14º Se toma en consideración la instancia presentada por D. Lucas Simón Prast en relación con lo que manifiesta sobre las aguas que vierten sobre el edificio Cine Siracusa

ocasionandosele Inmuedades y otros perjuicios y se acuerda manifestar al mismo que se tomarán las posibles medidas para subsanar los defectos denunciados.

15º Se deniega la instalación de la industria de instalación de pagués solicitada por D. José Manzano Ortega en la calle del Viento N.º 6 por contravenir las Ordenanzas Municipales.

16º Se contesta a Doña Urbana Viejo Esteban de esta vecindad, en el sentido de lo manifestado en su instancia de fecha 25 de marzo, referente a la vivienda de su propiedad ocupada por el inquilino según informe de Sr. Arquitecto aparejador pueden efectuarse las obras de mejora en dicha finca en las condiciones (ocupada) actuales, o sea hallándose ocupada.

17º Instancia. - Se da cuenta de una instancia de D. Manuel Fernández Armendariz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, manifestando que como concesionario de la extracción de áridos en el camino de Servidumbre, existente entre el camino de Barajas y Huelga del Arroyo de Viñuelas, ha observado que ha sido obstaculizado el paso con discos de señalización prohibitiva por los señores Betancur y

Parteanayo, que en dicho lugar tienen propiedades. Los señores Doucejales teniendo en cuenta que el camino de servidumbre o vereda en cuestión siempre a existido y reconocida como tal y de la propiedad del Ayuntamiento, como servicio público, se acuerda requerir a dichos señores para que retiren los carteles de prohibición colocados en el lugar de referencia, dejando expedita dicha vía a todos los efectos y en caso contrario, que manifiesten por escrito a este Ayuntamiento los motivos en que se fundan para atribuirse tal propiedad. -

18.º Licencias de obras. - Se da cuenta de la instancia de obras de vivienda subvencionada de D. Doroteo Ramirez Hidalgo de 4 plantas, a cuyo efecto acompaña proyecto y calificación provisional del Ministerio de la Vivienda, a efectuar en la calle de María del Carmen de esta localidad con una superficie de 1.369,60 m² acordándose por unanimidad la concesión de la licencia de obras y debiendo dar cuenta de la tramitación de la misma a dicho superior organismo. -

19.º Se da cuenta de una instancia presentada por D. Saureano Navarreda Muñoz, mayor de edad de esta localidad, solicitando li-

encia para construir una edificación de dos plantas, en la parte superior una sala destinada a cinematógrafo, con capacidad suficiente para 1.150 localidades repartidas en dos plantas butacas y entresuelo y en el semisótano una Sala-Club para fiestas con Restaurante, de todo lo cual acompaña autoproyecto. - Examinado el mismo, así como por el Sr. Aparejador de este Ayuntamiento que ha emitido el perceptivo informe favorable correspondiente, este Ayuntamiento acuerda autorizar la edificación solicitada ya que se ajusta a las Ordenanzas vigentes, siempre que reuna las condiciones exigidas por el Reglamento de Espectáculos Públicos, a lo cual queda condicionada esta licencia Municipal, con la advertencia de que presenta proyectos y presupuesto visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid, así como direcciones facultativas. -

20º Ideu de otra instancia de D. Julián Baena de Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcobendas, c./ Generalísimo nº 19, manifestando que habiendo adquirido un solar en propiedad de 1.500 m² en este término municipal, junto a la Plaza de la Igle.

sia, desea construir en él, la edificación de un cinematógrafo con aforo de 1.100 localidades, distribuidas en dos plantas de gran estética y capacidad, montado y decorado con lo más moderno del mercado y que la proyección y sonido será montado con el doble equipo de nuevo sistema Tod-Do - añade que el proyecto será presentado en fecha inminente - En consecuencia y visto el informe emitido por el Sr. Aparejador de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta la situación en que ha de ser emplazado dicho edificio para cinematógrafo, se acuerda comunicar al petionario, que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia que solicita, una vez que presente el proyecto al efecto, visado convenientemente y que reúna las condiciones del Reglamento de Espectáculos Públicos a lo que en todo caso quedaría condicionado, así como direcciones facultativas. -

21º Aparejador municipal. - Vista la propuesta que bajo escrito de fecha 2 del corriente hace a este Ayuntamiento D. Alfredo Gadea Martín, vecino de Madrid, calle de Padilla nº 61, Aparejador Colegiado Nº 2557, perteneciente al Colegio de Aparejadores del Centro de España, se ofre-

ce de una manera graciosa y desinteresada y por tanto sin cobro ni estipendio alguno al servicio de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta haber fallecido el que lo venia desempeñando en las mismas condiciones Don José Rodríguez Luengo (q. e. p. d.), éste Ayuntamiento, teniendo en cuenta que en efecto debido al notable crecimiento de la población, se precisa la colaboración de tal técnico en los múltiples y variados servicios de policía urbana, así como en cuanto a edificaciones etc, acordada por unanimidad, aceptar la proposición hecha por dicho Sr. Aparejador, para emitir informes y asesoramiento en cuanto asuntos precise su intervención este Ayuntamiento, agradeciéndole ese gesto por tratarse y reunir la condición de gratuita sin que grave para nada el erario municipal y que así se le traslade al interesado.

22º Expropiación -- Dada cuenta de un escrito presentado respectivamente por cada uno de los Sres. D. Fernando y D. Antonio Andrés del Campo, mayores de edad y vecinos de Madrid, manifestando su oposición a las obras de saneamiento de la calle denominada.

da de Gregorio Izquierdo, escada y señalizada en el año 1.958 iniciada y que arranca desde la calle de San Onofre a confluir en la Plaza de Toros y que afecta a una finca de la propiedad de ambos señores, ignorando si corresponde a una finca de cada uno o a una finca de ambos. La calle en cuestión, iniciada o trazada como se indica hace varios años fué estimada de utilidad pública y maxime en la actualidad para la descongestión del núcleo urbano de dicha zona, sin que dicha calle deba quedar cortada en su parte final de acceso a dicha Plaza de Toros; en su consecuencia se acuerda llevar a cabo el perceptivo expediente de expropiación forzosa, sobre la propiedad conjunta o separada de ambos señores (hermanos) Sres. del Campo, antes mencionados, al objeto de efectuar en la misma las obras de saneamiento por exigirlo así la salubridad pública, debido a las edificaciones existentes ya en dicha calle, en su mayoría ocupadas, sin que exista otro posible desagüe de aguas fecales para la misma, de acuerdo con el proyecto al efecto formulado por el Sr. Arquitecto Municipal. -

23º Valoración de terrenos. - Sugiere la Presidencia la conveniencia de pro.

ceder a una revisión del valor del terreno afecto a éste término municipal, casco urbano y extraradio, cuya valoración fue efectuada en el año 1964 (25 AbnE) por estimar procede un aumento en los mismos, debido a haber experimentado estos mayor valor en relación con lo establecido en dicho año. - Por los señores asistentes, se procede a examinar la valoración anterior y en su consecuencia estiman conveniente señalar para lo sucesivo el siguiente valor:

- Valoración del Casco Urbano -
Calle principales - 1.^a - Calle Martires, Mayor, San Roque, Av. de los Reyes Católicos y San Onofre, considerandose dentro de estas calles, la Plaza del Generalísimo calle de la Iglesia y adyacentes a las mismas, se fija el tipo de siete pesetas y cincuenta centimos el metro cuadrado. -
Calle secundarias - 2.^a - Se estiman como tales todas las que dan acceso a las reseñadas anteriormente, teniendo en cuenta la proximidad a las mismas, fijandose el valor de seis pesetas y cincuenta centimos (6.25) el metro cuadrado.

Resto de las calles - 3.^a - El resto de las calles del casco urbano

no enumeradas en los anteriores apartados se valoran en cinco pesetas (5.00) el metro cuadrado.

Fincas Rústicas. - Las fincas rústicas susceptibles de edificación y a una distancia de 100 metros del radio del casco urbano, se fija el precio de cuatro pesetas (4.00) cincuenta centimos (4.50) metro cuadrado. -

Fincas rústicas fuera del casco urbano. - A. Tenemos que limitan con la carretera general Madrid-Iruin, por su condición de agrícolas, cinco pesetas (5.00) metro cuadrado. - B. Tenemos que tienen acceso a la carretera general lindando con el Rio Jarama, cinco pesetas (5.00) metro cuadrado. - C. Resto del termino sesenta y cinco centimos (0.65) el metro cuadrado. -

Estos valores deben entenderse (particulares) provisionales y aproximados y para llevar a cabo la estimación se deberá tener en cuenta, distancia a Madrid, a la carretera general Madrid-Iruin, proximidad al casco urbano, distancia a los accesos, calidad de la finca, características del terreno y su calida, etc -

24º Pagos - En sesión de fecha 17 de Julio p. pasado y en virtud de una instancia presentada por D. Felix Diaz Sans de profesión albañil, y vecino de esta localidad, se acordó consig-

Deudas
Felipe Sanz

nar en el Presupuesto del Ejercicio de 1.966 actual, la cantidad de 50.000 pts a cuenta de la deuda reconocida por obras efectuadas en reparación de la Avenida de los Reyes Católicos, efectuada en el año 1.961, ascendente a 211.740,50 pts, suma que le fué reconocida en sesión del Ayuntamiento de enero de 1.962. — En vista de ello y hallándose consignada dicha suma de 50.000 pts en el Capítulo 5º Artículo 6º, Concepto 66.960 del Presupuesto de gastos vigente, se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía - Presidencia se libere dicho pago, con cargo a dicho concepto al referido Sr. Díaz Sanz. — Así mismo y en vista de una carta recibida de Hidroeléctrica Española S.A. Distribución Centro de Madrid sobre reclamación de cantidades que le adeuda este Ayuntamiento, por fluido eléctrico desde el año 1.962, importante en 201.113,44 pts y hallándose consignada para pago a cuenta la suma de 95.000,00 pts en el capítulo 6º Artículo 6º, Partida 66.960, se acuerda el abono de esta cantidad a la Empresa reclamante Hidroeléctrica Española S.A. de Distribución Centro de Madrid. —

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dió por terminada

do el acto a las veintidos horas, levantandose de todo ello la presente acta, que leida y hallada conforme, la suscriben de lo que, como Secretario, doy fe.

Juan Olivares López
 Angel del Olivo Olivares
 Francisco Navacerrada Sanz
 Francisco Muñoz Gómez
 Enrique Aguado Esteban
 José Fernández del Campo
 Práguin del Campo Hermandad
 Juan Montes Frutos
 Secretario
 Miguel Arranz de la Fuente

Sesión Ordinaria del día 29 de Abril de 1966.

Sres. Concurrerentes

Alcalde

D. Juan Olivares López

Concejales

D. Angel del Olivo Olivares

D. Francisco Navacerrada Sanz

D. Francisco Muñoz Gómez

D. Enrique Aguado Esteban

D. José Fernández del Campo

D. Práguin del Campo Hermandad

D. Juan Montes Frutos

Secretario

D. Miguel Arranz de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y seis. - Siendo las veinte horas señala al efecto se reunieron en esta casa Consistorial los Señores expresados al margen a celebrar la Sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Olivares López. -

1º Sesión anterior. - Se da lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad. -

2º Subasta de pastos - Adjudicación definitiva.